

RESOLUCION EXENTA N° 05641

VALPARAÍSO, 05 de noviembre de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 6303, de 2015; que agrega numeral VI bis al Decreto Exento N° 1445, de 2011; en el sentido de delegar en el Director de la Dirección de Vínculos y Cooperación Internacional la facultad de dictar los actos administrativos aprobatorios de convenios que celebre la Universidad con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, de colaboración mutua, cooperación académica e intercambio estudiantil, académico y administrativo, que sean supervisados y/o administrados por dicha Dirección.

2. El Decreto Exento N° 1253, de 2017; que aprueba el nuevo Reglamento Orgánico de la Universidad de Valparaíso y crea la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, de la cual dependen la Dirección de Extensión y Comunicaciones y la Dirección de Relaciones Institucionales.

3. El Decreto TRA N° 315/21/2018, de 30 de enero de 2018; que nombra al nuevo Director de Relaciones Institucionales y suprime el cargo del Director de Vínculos y Cooperación Internacional.

4. El Decreto Exento N° 1406, de 5 de abril de 2018; que modifica lo dispuesto por Decreto Exento N° 6303 en relación con el Decreto Exento N° 1445 y que señala, en la letra a) del numeral I, que las delegaciones efectuadas al Director de Vínculos y Cooperación Internacional deben entenderse efectuadas al Vicerrector de Vinculación con el Medio, a partir del 01 de marzo de 2018 y hasta la entrada en vigencia del nuevo sistema de delegación de funciones.

5. El Convenio Específico de Colaboración entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Valparaíso y la Universidad de Valparaíso, Chile, con fecha 04 de junio de 2018.



Y visto, además, lo dispuesto en el D.F.L. N° 6 y en el D.F.L. N° 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el Decreto Exento N° 1253, de 2017; y en el Decreto TRA N° 315/250/2018.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE El Convenio Específico de Colaboración entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Valparaíso y la Universidad de Valparaíso, Chile, con fecha 04 de junio de 2018, cuyo texto es el siguiente:

Inicio de Transcripción



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



Universidad
de Valparaíso
CHILE

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE VALPARAÍSO

y

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

En Valparaíso, a 04 DE JUNIO de 2018, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso representado por doña **Waleska Castillo López**, Cédula de Identidad N° 10.966.318-2 ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168, piso 15, Valparaíso, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **Universidad de Valparaíso**, RUT. N° 60.921.000-1, mediante su Facultad de Odontología, representada por su rector, don **Aldo Valle Acevedo**, Cédula de Identidad N° 6.642.777-3, con domicilio en calle Blanco 951, Valparaíso, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE VALPARAÍSO y UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, Facultad de Odontología.





Por su parte, la **Universidad de Valparaíso** es una institución pública de educación superior, compleja y extensiva, de carácter estatal, con patrimonio propio, que se rige mediante su estatuto y reglamento orgánico, inspirada en los principios esenciales de la libertad, la democracia y el pluralismo. Cuya misión es propender al desarrollo de una actitud comprometida con la cultura, considerando, con espíritu integrador, el cultivo de las ciencias, las artes y las humanidades, rescatando su historia, incorporando los nuevos hallazgos y contribuyendo a la evolución y progreso de la sociedad.

SEGUNDO: Objetivo General

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género– SERNAMEG – y la Universidad de Valparaíso, en ejercicio de sus atribuciones propias, vienen a suscribir un Convenio de Colaboración, destinado a brindar atención odontológica, en la forma y condiciones que las partes determinarán de común acuerdo.

El convenio se encuentra dirigido a mujeres usuarias del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a funcionarias/os del Servicio a nivel regional, como los y las profesionales coordinadores de dispositivos en comunas de la región, independiente de la situación contractual que mantienen con los organismos colaboradores que ejecutan los programas a nivel local.



Las prestaciones odontológicas incorporadas al convenio se encuentran contenidas en el anexo 1 de este documento, prestaciones que serán de conocimiento de las partes.

Las/los usuarios de las prestaciones establecidas en convenio deben contar con diagnóstico odontológico en la Facultad de Odontología de la Universidad de Valparaíso, y contar con presupuesto de prestaciones a realizar.



Cabe destacar que el convenio se extiende a los niños/as de entre 07 y 12 años, hijos/as de mujeres usuarias, funcionarias/os y profesionales coordinadores de programas en las

**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO y UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO. Facultad de Odontología.**



2





comunas, siendo requisito de atención que éstos se encuentren en tratamiento odontológico en la Facultad de Odontología.

El contenido del párrafo anterior se extiende a los niños/as que se encuentran bajo el cuidado personal conferido por resolución del tribunal, al adulto que se encuentra en atención odontológica.

TERCERO: Compromisos de las partes

Para el logro del objetivo, la Universidad de Valparaíso se compromete a:

- a) Realizar Diagnóstico dental sin costo a mujeres usuarias, funcionaria/o del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la región de Valparaíso y profesionales coordinadores de dispositivos en comunas.
- b) Realizar descuento de 50% en tratamientos Dentales (ver anexo prestaciones incluidas en convenio), en clínica de pregrado, a mujeres usuarias, funcionaria/o del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la región de Valparaíso y profesionales coordinadores de dispositivos en comunas.
- c) Realizar descuento de 40% en tratamientos Dentales (ver anexo prestaciones incluidas en convenio), en clínica de postgrado, a mujeres usuarias, funcionaria/o del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la región de Valparaíso y profesionales coordinadores de dispositivos en comunas.
- d) Realizar descuento de 50% en radiografías, a mujeres usuarias, funcionaria/o del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la región de Valparaíso y profesionales coordinadores de dispositivos en comunas.
- e) Acceder a arancel preferencial diferenciado en derecho a pabellón, a mujeres usuarias, funcionaria/o del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la región de Valparaíso y profesionales coordinadores de dispositivos en comunas.



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO y UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO. Facultad de Odontología.

3





CHILE LO
HACEMOS
TODOS



Universidad
de Valparaíso
CHILE

- f) Realizar Diagnóstico dental sin costo a los hijos e hijas de las usuarias, funcionaria/o y profesionales coordinadores de dispositivos en comunas, que se encuentren haciendo uso del convenio, de entre los 07 y hasta 12 años de edad.
- g) Realizar descuento de 50% en tratamientos Dentales (ver anexo prestaciones incluidas en convenio), en clínica de pregrado, a los hijos e hijas de las usuarias, funcionaria/o y profesionales coordinadores de dispositivos en comunas que se encuentren haciendo uso del convenio, de entre los 07 y hasta 12 años de edad.
- h) Realizar descuento de 40% en tratamientos Dentales (ver anexo prestaciones incluidas en convenio), en clínica de postgrado, a los hijos e hijas de las usuarias, funcionaria/o y profesionales coordinadores de dispositivos en comunas que se encuentren haciendo uso del convenio, de entre los 07 y hasta 12 años de edad.
- i) Realizar descuento de 50% en radiografías, a los hijos e hijas de las usuarias, funcionaria/o y profesionales coordinadores de dispositivos en comunas que se encuentren haciendo uso del convenio, de entre los 07 y hasta 12 años de edad.
- j) Acceder a arancel preferencial diferenciado en derecho a pabellón, a los hijos e hijas de las usuarias, funcionaria/o y profesionales coordinadores de dispositivos en comunas que se encuentren haciendo uso del convenio, de entre los 07 y hasta 12 años de edad.

Por su parte, el SERNAMEG se compromete a:

- a) Derivar a la Facultad de Odontología a las beneficiarias/os de este convenio a través de carta de derivación que contemple nombre, Rut, teléfono y ciudad de origen de beneficiaria/o. Dicha Carta tendrá vigencia de un año desde la fecha de emisión, sin importar el número de presupuestos dentales a los que haya optado a razón de este convenio.
- b) Derivar a la Facultad de Odontología a los hijos/as de beneficiarias/os, de entre 07 y hasta 12 años a través de carta de derivación que contemple el nombre y Rut del adulto beneficiario, además de nombre, Rut y fecha de nacimiento del niño/a. Dicha Carta tendrá vigencia de un año desde la fecha de emisión, sin importar el número de presupuestos dentales a los que haya optado a razón de este convenio.





- c) Enviar durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, planilla de las derivaciones realizadas que contenga datos del/la solicitante, con número de folio de carta de derivación entregada.

CUARTO: Difusión

- Ambas instituciones se comprometen a incluir, en sus respectivos medios de difusión, información relativa a vigencia del presente convenio, requisitos y beneficios, así como prestaciones a brindar.
- Ambas instituciones se comprometen a realizar acciones comunicacionales que tiendan a resaltar la vigencia del convenio y su aporte a la calidad de vida de las mujeres, así como la labor que realiza al respecto la Universidad de Valparaíso.
- Se compromete la realización de dos hitos comunicacionales anuales, a fin de dar inicio a las atenciones del año en curso, como también para entregar balance, evaluación y experiencias exitosas de usuarias, funcionarias/os, profesionales, niños y niñas durante el proceso de atención odontológica.

QUINTO: Vigencia

El presente instrumento entrará en vigor una vez totalmente tramitados los actos administrativos requeridos para su aprobación y su vigencia será de un año, contado desde la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá la prorrogación del convenio de forma automática, si ninguna de las partes expresa de forma escrita su voluntad de cesar éste.



Podrán suscribirse acuerdos complementarios con la finalidad de extender o ampliar los objetivos o garantías del presente convenio.

Para el caso de terminación anticipada, deberá darse aviso por escrito con, a lo menos, treinta días de antelación.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO y UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO. Facultad de Odontología.

5





Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de terminación del Convenio, Sernameg y la Universidad de Valparaíso se obligan a cumplir con las obligaciones que pudieren encontrarse pendientes a la fecha de la notificación y hasta el día efectivo de terminación comunicada. Lo anterior contempla la finalización de los tratamientos odontológicos comprometidos bajo convenio previos a la fecha de cese de éste, como a su vez, el envío de planillas y bases de datos que den cuenta de las coberturas y atenciones realizadas.

SEXO: Suscripción y firmas:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

SEPTIMO: Personerías.

El nombramiento de Doña Waleska Castillo López como Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Valparaíso consta de la Resolución TRA N° 121830/23/2016 de 18 de Octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución TRA N° 19 de 30 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

La personería de don Aldo Valle Acevedo, para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Supremo de Educación N° 176 de 2016.

Previa lectura, las partes ratifican y firman.



WALESKA CASTILLO LÓPEZ
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO



ALDO VALLE ACEVEDO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO y UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO. Facultad de Odontología. 6





CHILE LO
HACEMOS
TODOS

ANEXO 1

PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS INCORPORADAS AL CONVENIO

AMALGAMA SIMPLE O COMPUESTA
ACTIVADOR CON TORNILLO
ACTIVADOR SIMPLE SIN TORNILLO
AJUSTE OCLUSAL
APARATO ORTOPÉDICO
APLICACIÓN DE TEST QUÍMICO CRT BACTERIA
APLICACIÓN DE TEST QUÍMICO CRT BUFFER
ASEO QUIRÚRGICO
ATACHE DE PRECISIÓN
AUTORREGULACIÓN FÍSICA
BARRA PARA PROTESIS
BIOPSIA DE TEJIDO DUROS NORMAL
BIOPSIA DE TEJIDOS BLANDOS NORMAL
BIOPSIA INCISIONAL DE TEJIDOS BLANDOS
BLANQUEAMIENTO DE DIENTES TRATADOS ENDODONTICAMENTE
BLANQUEAMIENTO DE DIENTES VITALES CON CUBETA POR ARCADA
CARILLA CERÁMICA APLICACIÓN POR ESTRATIFICACIÓN
CARILLA CERÁMICA FRESADA
CARILLA CERÁMICA INYECTADA
CARILLA DE RESINA DIRECTA
CARILLA RESINA COMPUESTA DE LABORATORIO FRESADA
CIRUGÍA DE ANCHO BIOLÓGICO





CHILE LO
HACEMOS
TODOS



Universidad
de Valparaíso
CHILE

CIRUGIA DE AUTOTRANSPLANTE DENTARIO
CIRUGIA DE CONEXIÓN DE IMPLANTES
CIRUGIA DE ELEVACION DE SENO MAXILAR
CIRUGÍA DE INSTALACION DE IMPLANTES
CIRUGIA ENDODONTICA
CIRUGIA ORTOGNATICA
COLADO PILAR UCLA
CONFECCION DE GUIA QUIRURGICA O RADIOLOGICA
CONSULTA DE URGENCIA
CONSULTA PRELIMINAR, INDICACIÓN DE EXÁMENES COMPLEMENTARIOS
CONTROL DE ESPECIALIDAD
CONTROL DE LA ESPECIALIDAD FUERA DE TRATAMIENTO PROGRAMADO
CONTROL DE PACIENTE DE PREGRADO
CONTROL Y AJUSTES DE APARATO ORTOPÉDICO
CONTROLES POSTERIORES
CORONA METAL CERAMICA ATORNILLADA SOBRE IMPLANTE
CORONA METAL RESINA ATORNILLADA SOBRE IMPLANTE
CORONA TEMPORAL
CUBETA INDIVIDUAL PARA IMPLANTE PERFORADA
DEPROGRAMADOR (PLANO DE LEVARTE)
DEPROGRAMADOR NEUROMUSCULAR
DERECHO PABELLON
DERECHO PABELLON EXTERNO
DERECHO PABELLON FINES ACADEMICOS E INVESTIGACION
DESGASTE SELECTIVO O AJUSTE OCLUSAL



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



DESTARTRAJE SUBGINGIVAL
DESTARTRAJE SUPRAGINGIVAL
ELECTROTERAPIA
ENCERADO DIAGNOSTICO
ENDODONCIA ANTERIORES CON LESION APICAL
ENDODONCIA ANTERIORES SIN LESION APICAL
ENDODONCIA MOLARES
ENDODONCIA MOLARES CON LESION APICAL
ENDODONCIA PREMOLARES
ENDODONCIA PREMOLARES CON LESION APICAL
ENFILADO
ESTAMPADO INCLUIDA LAMINA DE ACETATO
ESTUDIO DE CASO EN ESPECIALIDAD
ESTUDIO HISTOPATOLOGICO
ESTUDIO HISTOPATOLOGICO TINCIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA
ESTUDIO HISTOPATOLOGICO TINCIÓN RUTINA
ESTUDIO OCLUSAL INDIRECTO
ESTUDIO Y PREPARACION DE CASO ODONTOPEDIATRÍA / PREVENCIÓN (PUEDE INCLUIR MODELOS DE ESTUDIO)
EVALUACIÓN NEUROMUSCULAR, ARTICULAR Y OCLUSAL DIRECTA, IMAGENOLÓGÍA, TESTS Y/O EXÁMENES DE LABORATORIO
EXAMEN DE PATOLOGIA Y MEDICINA ORAL
EXAMEN E INGRESO DE PACIENTE DE PREGRADO
EXODONCIA A COLGAJO
EXODONCIA DE DIENTES INCLUIDOS





CHILE LO
HACEMOS
TODOS



Universidad
de Valparaíso
CHILE

EXODONCIA SIMPLE

EXPLORACION DE GARDULAS SALIVALES

FERULA

FERULIZACION DENTARIA

FLUORACION TOPICA CON BARNIZ

FRESADO PILAR TITANIO

GUIA QUIRURGICA CON DIENTES

GUIA QUIRURGICA SIN DIENTES

INACTIVACION DE CARIES

INFILTRACIONES

INJERTO AUTOLOGO

INJERTO DE ENCIA LIBRE

INJERTO OSEO

INLAY / ONLAY CERAMICA FRESADA

INLAY / ONLAY CERÁMICA POR ESTRATIFICACION

INLAY / ONLAY CERÁMICA POR INYECCION

INLAY / ONLAY RESINA COMPUESTA ESTRATIFICADA

INLAY / ONLAY RESINA COMPUESTA FRESADA

INLAY METALICO COLADO

INSTALACION DE APARATO DE ORTODONCIA

INTERMEDIARIO PROT. FIJA PLURAL SOBRE IMPLANTES

JUEGO DE PROTESIS TOTALES

MANTENEDOR DE ESPACIO ASISTENCIAL

MANTENEDOR DE ESPACIO COLADO

MENTOPLASTIA



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



Universidad
de Valparaíso
CHILE

MOVILIZACION MANDIBULAR ASISTIDA

MUÑÓN COLADO

MUÑÓN DIRECTO CON POSTE Y RESINA

ORTOPANTOMOGRFIA (RX PANORAMICA)

OTROS PROCEDIMIENTOS ENDODONTICOS POSTGRADO

OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS POSTGRADO

PANTALLA ORAL ASISTENCIAL

PLACA DE ALTURA

PLANO ACRILICO CONTENCIÓN PARA REHABILITACION

PRIMER CONTROL

PROCESAMIENTO DE BIOPSIA TEJIDOS BLANDOS URGENTE

PROCESAMIENTO DE TEJIDO DUROS URGENTE

PROCESAMIENTO TINCIONES ESPECIALES O INMUNOHISTOQUIMICAS

PROFILAXIS

PROGRAMA DE CONTENCIÓN ORTODONCIA Y CIRUGIA ORTOGNATICA

PROGRAMA DE MANTENCION PERIODONTAL

PROGRAMA DE MOTIVACION E INSTRUCCIÓN DE HIGIENE

PROGRAMA DE MOTIVACION E INSTRUCCIÓN DE HIGIENE

PROGRAMA DE ORTODONCIA PARA CIRUGIA ORTOGNATICA

PROGRAMA DE TRATAMIENTO ORTODONCIA CORRECTIVA

PROGRAMA DE TRATAMIENTO ORTODONCIA INTERCEPTIVA

PROGRAMA DE TRATAMIENTO PERIODONTAL CODIGOS I Y II

PROGRAMA DE TRATAMIENTO PERIODONTAL CODIGOS III Y IV

PROGRAMA NEUROMUSCULAR Y/O ARTICULAR POR UN AÑO

PROTESIS AD MODUM (HÍBRIDA) CROMO NIQUEL CON DIENTE MARCHE O SIMILAR





CHILE LO
HACEMOS
TODOS



Universidad
de Valparaíso
CHILE

PROTESIS COSMETICA TERMOPLIMERIZACION O AUTOPOLIMERIZADO PRENSADO BAJO PRESIÓN, SUPERIOR O INFERIOR

PRÓTESIS FIJA PLURAL METAL CERÁMICA

PRÓTESIS FIJA PLURAL METAL CERÁMICA

PROTESIS FIJA UNITARIA CERÁMICA PURA

PRÓTESIS FIJA UNITARIA SOBRE METAL

PRÓTESIS PARCIAL ACRILICA DE TRANSICIÓN

PROTESIS REMOVIBLE PARCIAL ACRÍLICA SUPERIOR O INFERIOR

PROTESIS REMOVIBLE PARCIAL METÁLICA SUPERIOR O INFERIOR

PROTESIS TOTAL INFERIOR O SUPERIOR

PROVISIONALES, TERMOCURADO

PUENTE ESTETICO RESINA COMPUESTA Y FIBRA DE VIDRIO

PULIDO RADICULAR

PUNCIÓN DIAGNOSTICA

RADIOGRAFIA BITEWING BILATERAL

RADIOGRAFIA BITEWING UNILATERAL

RADIOGRAFIA DE DESLIZAMIENTO

RADIOGRAFIA OCLUSAL

RADIOGRAFIA PERIAPICAL

RECONSTRUCCION OCLUSAL CON ACRILICO DE AUTOCURADO EN PROTESIS REMOVIBLE, POR APLICACIÓN

REPARACION O REBASADO DE PROTESIS CON ACRILICO DE TERMOCURADO

REPARACION APARATO DE ORTODONCIA

REPARACION DE PRÓTESIS METALICA (INCL. SOLDADURA)

REPARACION O REBASADO DE PRÓTESIS CON ACRILICO DE AUTOCURADO



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



RESCATE QUIRURGICO (INCLUYE INSUMOS)

RESINA COMPUESTA (2 O MÁS CARAS)

RESINA COMPUESTA SIMPLE (1 CARA)

RESINA PREVENTIVA

RESTAURACION DE CEMENTO IONOMERO DE VIDRIO

RETRATAMIENTO DE DIENTES ANTERIORES

RETRATAMIENTO DE MOLARES

RETRATAMIENTO DE PREMOLARES

SEDACION CONSCIENTE CON OXIDO NITROSO

SELLANTE INDIVIDUAL O REPARACION DE SELLANTE

SELLANTE POR HEMIARCADA

SESION DE MANEJO DE CONDUCTA

SET DE RX ENDODONCIA (5 RX)

SET PERIAPICAL TOTAL

SOCHAPA

TÉCNICAS DE MEDICINA COMPLEMENTARIA

TELERRADIOGRAFIA

TERAPIA FARMACOLOGICA

TERAPIA FISICA

TERAPIA PULPAR DIENTE DESVITAL

TERAPIA PULPAR DIENTE VITAL

TOMA DE FROTIS O CITOLOGIA EXFOLIATIVA

TRATAMIENTO ARTICULAR POR 3 MESES

TRATAMIENTO ARTICULAR POR 6 MESES

TRATAMIENTO DE HERIDAS





CHILE LO
HACEMOS
TODOS



Universidad
de Valparaíso
CHILE

TRATAMIENTO NEUROMUSCULAR POR 3 MESES

TRATAMIENTO NEUROMUSCULAR POR 6 MESES

URGENCIA ENDODONTICA

USO DE ACONDICIONADOR DE TEJIDO POR APLICACIÓN

USO DE MICROSCOPIO ENDONTICO

Hay firma ilegible de doña Waleska Castillo López, Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y de don Aldo Valle Acevedo, Rector de la Universidad de Valparaíso.

Fin de Transcripción



II. DESÍGNASE como responsable de la ejecución del presente Convenio, al Director de la Unidad de Servicios Clínicos de la Facultad de Odontología de la Universidad de Valparaíso.

III. DESÍGNASE como responsable del seguimiento del presente Convenio, al Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de Valparaíso.



ANÓTESE; COMUNÍQUESE.



EVA MADRID ARIS
VICERRECTORA VINCULACION CON EL MEDIO

DISTRIBUCIÓN

RECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – FISCALÍA GENERAL – FACULTAD DE ODONTOLOGÍA – DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES – VICERRECTORIA DE VINCULACION CON EL MEDIO – OFICINA DE PARTES.
EMA/ARM/ccs

